



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN R. N° 5773 - 2025-UNFV

San Miguel, 07 de octubre de 2025

Visto, el Oficio N° 1460-2025-ORH-DIGA-UNFV de fecha 18.08.2025, de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la designación de los roles de Conductor, Técnico y Consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la *"Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública"*, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP de fecha 05.01.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual establece disposiciones para contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, el sector empresarial y la sociedad civil, garantizando a su vez la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, dicha Política Nacional se encuentra organizada en tres ejes: i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) Identificación y gestión de riesgos, y iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, el eje referido a la identificación y gestión de riesgos contempla como Objetivo Específico N° 4 "Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública", con la finalidad de contar con un sistema de control interno efectivo y de aplicación permanente en las entidades públicas, mediante la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, aprueba el *Modelo de Integridad* para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, publicado en el Diario El Peruano el 28.12.2024; el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, cuya finalidad es fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la *"Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública"*, que establece los lineamientos para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos que puedan afectar la integridad en el ejercicio de la función pública, como parte de la implementación del Modelo de Integridad;

Que, de acuerdo con dicha Guía, se entiende como riesgo que afecta la integridad pública la posibilidad de que un comportamiento, por acción u omisión, transgreda los principios, deberes y normas vinculadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, configurando prácticas contrarias a la ética. Se reconocen tres tipos de riesgos: 1) Riesgos de corrupción, 2) Riesgos de inconducta funcional y, 3) Riesgos de prácticas cuestionables;

Que, la *"Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública"*, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, establece que, para su efectiva implementación, las entidades deben contar con un sistema de gestión de riesgos que incluya la designación formal de los roles de **Conductor, Técnico y Consultivo**, los cuales permiten organizar las funciones y responsabilidades en todas las etapas del proceso de gestión de riesgos;

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 11:13:01-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 17:08:05-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

III...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5773 - 2025-UNFV

Que, la *Guía de Evaluación del Modelo de Integridad – Etapa N° 1 – Versión 2*, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24.02.2025, en su Pregunta N° 04, consulta expresamente lo siguiente: “¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP)?”;

Que, en atención a dicha pregunta, se requiere que la máxima autoridad administrativa de esta Universidad mediante la emisión de un documento formal, asigne los roles de **Conductor, Técnico y Consultivo** a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, lo cual resulta imprescindible para dar cumplimiento a los compromisos del Modelo de Integridad;

Que, la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, en su apartado 5. “Aspectos Generales de la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública”, detalla las características de los roles mencionados de la siguiente manera: • **Rol Conductor**: a cargo del órgano que ejerce la función de Integridad Pública; • **Rol Técnico**: lo desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, y que se encuentran vinculados a los procesos sobre los que se efectúe la gestión de riesgos; • **Rol Consultivo**: ejercido por representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces, los cuales son convocados para participar, según sus competencias y experiencia, a solicitud del órgano que ejerce la función de integridad;

Que, ese orden de ideas, la Guía señala en su apartado 5.2. que los procesos sobre los que se aplica la gestión de riesgos que afectan la integridad pública son los siguientes: • **Procesos Operativos o misionales**, desarrollados por los órganos de línea que permiten la producción y entrega de los productos (bienes, servicios y/o regulaciones) que brinda la entidad a la población; y, • **Procesos de soporte**: desarrollados por los órganos de apoyo y asesoramiento, que proporcionan los recursos para la consecución de los productos que brinda la entidad a la población, tales como: gestión de recursos humanos, abastecimiento, inversiones, presupuesto, tesorería, etc.;

Que, mediante **Oficio de Visto**, la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, indica que, en cumplimiento de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad – Etapa N° 1 – Versión 2, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24.02.2025, se requiere que la máxima autoridad de esta Universidad designe los roles de **Conductor, Técnico y Consultivo** a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo establecido en la Guía aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP;

Que, asimismo, se indica que esta Casa de Estudios Superiores cuenta con su correspondiente **Mapa de Procesos Institucionales**, aprobado mediante Resolución R. N° 8473-2021-UNFV de fecha 20.04.2021, en el cual se precisa que los procesos misionales se componen por tres (03) procesos y los procesos de soporte se componen de nueve (09) procesos;

Que, conforme a lo sugerido por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) lo óptimo es que el Rectorado asigne el Rol Técnico a todas las unidades de organización encargadas de los procesos operativos o misionales y de soporte, tal como establece la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública; en ese sentido, se solicita la emisión del acto resolutivo que designe formalmente a las unidades de organización de la UNFV que cumplirán los roles de **Conductor, Técnico y Consultivo** en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente resolución;

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 11:13:13-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 17:08:10-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5773 - 2025-UNFV

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 874-2025-DIGA-UNFV de fecha 29.08.2025, hace suya dicha propuesta y solicita a la señorita Rectora que con su anuencia se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1057-2025-OCAJ-UNFV de fecha 03.09.2025 señala que, de acuerdo a la Guía para la Gestión de Riesgos, los roles se estructuran de la siguiente manera: **1. Rol Conductor:** a cargo del órgano de Integridad Pública (en la UNFV, delegado a la Oficina de Recursos Humanos); **2. Rol Técnico:** asignado a las unidades de línea, apoyo y asesoramiento vinculadas a procesos misionales y de soporte; **3. Rol Consultivo:** conformado por oficinas con competencias especializadas, tales como Asesoría Jurídica, Planificación, Comunicaciones, Secretaría Técnica de PAD, entre otras.

Que, el Anexo N° 1 contiene la propuesta detallada de las dependencias que asumirán formalmente cada rol, en concordancia con la definición de procesos misionales y de soporte aprobados en el *Mapa de Procesos Institucionales* de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 1057-2025-OCAJ-UNFV de fecha 03.09.2025, a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 874-2025-DIGA-UNFV de fecha 29.08.2025, y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 4781-2025-R-UNFV de fecha 04.09.2025; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme a los roles establecidos en la “Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, según lo detallado en el Anexo N° 1 el mismo que consta de un (01) folio que, debidamente sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones que desarrollará la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de unidad que cumple el **Rol Conductor**, conforme al apartado 5 de la “Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública”, serán las siguientes:

1. Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa;
2. Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso;
3. Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente;
4. Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo;
5. Determinar el tipo de riesgo (riesgo de conducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación;
6. Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación;
7. Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación;

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 11:13:29-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 17:08:15-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

III...

Pág. 04

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5773 - 2025-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - Las funciones que desarrollarán las unidades de organización responsables de los procesos misionales y de soporte, conforme al Mapa de Procesos Institucionales aprobado mediante Resolución R. N° 8473-2021-UNFV, en su calidad de unidades que cumplen el **Rol Técnico**, conforme al apartado 5 de la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública", serán las siguientes:

1. Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública;
2. Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad;
3. Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados.
4. Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
5. Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad;
6. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes;

ARTÍCULO CUARTO. - Las funciones que desarrollarán las unidades con competencias especializadas, las cuales serán convocadas por la Oficina de Recursos Humanos, en función de la naturaleza del riesgo identificado, y que cumplen el **Rol Consultivo**, conforme al apartado 5 de la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública", serán las siguientes:

1. Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor);
2. Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico;
3. Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.);

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Oficina Central de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 11:13:46-0500

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 17:08:24-0500

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 46769-2025
GHG



Anexo N° 1

Unidades de organización que cumplen el rol conductor, técnico y consultivo en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública

ROL CONDUCTOR		
1	Oficina de Recursos Humanos con delegación de funciones de Integridad Pública	ORH
ROL TÉCNICO		
RESPECTO A LOS PROCESOS MISIONALES		
2	Oficina Central de Admisión	OCA
3	Oficina Central de Registros Académicos	OCRAC
4	Oficina de Grados y Títulos	OGT
5	Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento	OCIDE
6	Centro Universitario de Responsabilidad Social	CURES
7	Oficina de Proyectos de Investigación	OPI
8	Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de la EUPG	OGGE - EUPG
9	Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades	OGGEF
10	Directores de las Escuelas Profesionales	DEP
11	Oficina Académica de Maestría y Doctorado de la EUPG	OAMD – EUPG
RESPECTO A LOS PROCESOS DE SOPORTE		
12	Secretaría General	SG
13	Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario	OTDAU
14	Oficina Central de Bienestar Universitario	OCBU
15	Oficina Central de Asesoría Jurídica	OCAJ
16	Centro de Gestión Cultural “Federico Villarreal”	CGC
17	Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información	OCGTI
18	Oficina de Recursos Humanos	ORH
19	Oficina de Contabilidad	OC
20	Oficina de Tesorería	OT
21	Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	OASG
22	Oficina de Inversiones	OI
23	Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte	IREDD
24	Oficina de Archivo Central	OAC
ROL CONSULTIVO		
25	Oficina Central de Asesoría Jurídica	OCAJ
26	Oficina Central de Planificación	OCPL
27	Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional	OCCII
28	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario	ST

Fuente: MAPRO UNFV



Firmado digitalmente por:
GALLEGOS YOPLAC JEANETH
CAROL FIR 41730828 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2025 18:16:58-0500